

En La Serena, a 11 de junio 2025, siendo las 11:26 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N°1397 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial y excepcionalmente en el tercer piso de la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena Borgheresi, y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.  
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste.  
Sr. Alejandro Astudillo Olguín.  
Sra. Gladys Marín Ossandón.  
Srta. Francisca Barahona Araya.  
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.  
Sr. Camilo Araya Plaza.  
Sra. Marcela Damke Marín.  
Sr. Matias Espinosa Morales.  
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico y Sra. Claudia Rivera Rojas, Administradora Municipal (S).

Expositores; Sra. Giannina González Michea, Directora de Desarrollo Comunitario; Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Gonzalo Cerda Contreras, Profesional de Departamento de Servicios Generales; Sra. Tamara Torres Alcayaga, Directora del Departamento de Educación de la Corporación Municipal Gabriel González Videla y Sra. Pamela Silva Araya, Profesional del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas.

Se hace presente que, el Quórum necesario para sesionar, se constituye a las 11:18horas.

#### TABLA:

#### **1. APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1396.**

#### **2. TEMAS:**

##### **I.- Solicitud de Aprobación a M.I.N.E.D.U.C. de adelanto de Subvención para el Pago Bonificaciones por Incentivos al Retiro de Asistentes de la Educación y Docentes.**

Expone: Sra. Tamara Torres Alcayaga, Directora del Departamento de Educación y Sra. Pamela Silva Araya, Profesional del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.



**II.- Solicitud de Aprobación Iniciativas Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2025 y sus costos de operación y mantención.**

Expone: Sra. Claudia Rivera Rojas, Secretaria Comunal de Planificación.

**III.- Solicitud de Aprobación:**

Expone: Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico.

- Contrato de Comodato entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.
- Avenimiento en causa laboral González con Ilustre Municipalidad de La Serena RIT O-22-2025

**IV.- Solicitud de Aprobación Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad, Segundo Componente del S.N.S.M.25 – CMP-0016 (Sistema Nacional de Seguridad Municipal).**

Expone: Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana.

**V.- Solicitud de Aprobación Suscripción de Contrato de Arriendo de Inmueble para Programa Centro Liwen.**

Expone: Sra. Giannina González Michea, Directora de Desarrollo Comunitario

**VI.- Solicitud de Aprobación Subvención**

Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

**VII.- Solicitud de Aprobación Modificación de Acuerdos de Concejo de las Sesiones N°1379 y N°1389 de fechas 30-12-2024 y 02-04-2025, para corregir cédula de identidad y plazos, en propiedades ubicadas en calles J.M. Balmaceda N°119, Gregorio Cordovez N°271, Los Carrera N°565 y N°569, Lote N°8 Parcela N°8 Sector Ceres, Diego de Almagro N°289 y Cristóbal Colón N°824.**

Expone: Sr. Gonzalo Cerda Contreras, Profesional de Departamento de Servicios Generales.

**3.- CORRESPONDENCIA.**

**4.- INCIDENTES.**



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, saluda al Honorable Concejo y agradece su disposición por acceder a modificar el horario de la Sesión de Concejo del día de hoy, lo cual obedece al lanzamiento del "Segundo Encuentro Nacional de Gobernanzas Turísticas", evento programado con antelación para los días 11 y 12 de junio en las ciudades de La Serena y Coquimbo, la jornada contó con la visita del Sr. Jaime Cristóbal Benítez Villafranca, Director Nacional de Servicio Nacional de Turismo.

Adicionalmente informa a las y los presentes que la comuna de La Serena forma parte del Comité Ejecutivo de la Gobernanza de los Lugares Turísticos de Chile, motivo por el cual, era muy importante asistir a la actividad del día de hoy.

**TABLA:**

**1.- APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1396.**

Acta aprobada.

**1. TEMAS:**

**1.- Solicitud de Aprobación a M.I.N.E.D.U.C. de adelanto de Subvención para el Pago Bonificaciones por Incentivos al Retiro de Asistentes de la Educación y Docentes.**

La Sra. Tamara Torres Alcayaga, Directora del Departamento de Educación y la Sra. Pamela Silva Araya, Profesional del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla proceden a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, consulta si el número total de beneficiarios son 62 funcionarios vigentes, entre Docentes y Asistentes de la Educación, solicita conocer la fecha y modalidad de pago de los incentivos mencionados.

La Sra. Pamela Silva Araya, confirma que el número total de beneficiarios son sesenta y dos (62) funcionarios vigentes, indica que la modalidad de pago considera el finiquito correspondiente acompañado de un vale vista por la suma total de la bonificación sin descuentos, expone que estas bonificaciones no constituyen renta por Ley.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.



La Srta. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, idealiza un proceso más expedito para este tipo de procesos, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, agradece el trabajo realizado por las y los funcionarios de la educación y celebra esta instancia, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N°1:**

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD EL ADELANTO DE SUBVENCIÓN A M.I.N.E.D.U.C. PARA EL PAGO DE BONIFICACIONES POR INCENTIVOS AL RETIRO DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y DOCENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

**BONO INCENTIVO AL RETIRO PROCESO 2022 DOCENTES**

<b>Aporte Complementario</b>	\$109.316.834.-
<b>Anticipo de Subvención</b>	\$327.950.488.-
<b>Aporte Propio Sostenedor</b>	\$0.-
<b>Bonificación Cargo Sostenedor</b>	\$437.267.322.-
<b>Aporte Fiscal Extraordinario</b>	\$163.098.862.-
<b>Total Bonificación</b>	\$600.366.184.-

**BONO INCENTIVO AL RETIRO PROCESO 2023 DOCENTES**

<b>Aporte Complementario</b>	\$153.254.206.-
<b>Anticipo de Subvención</b>	\$459.762.605.-
<b>Aporte Propio Sostenedor</b>	\$0.-
<b>Bonificación Cargo Sostenedor</b>	\$613.016.811.-
<b>Aporte Fiscal Extraordinario</b>	\$126.133.058.-
<b>Total Bonificación</b>	\$739.149.869.-




**BONO INCENTIVO AL RETIRO PROCESO 2023 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

<b>Anticipo de Subvención</b>	\$189.134.110.-
<b>Aporte Propio Sostenedor</b>	0.-
<b>Total Bonificación Cargo Sostenedor</b>	\$189.134.110.-
<b>Total Bono Antigüedad Cargo Fiscal</b>	\$159.448.156.-
<b>Total Bonificación</b>	\$348.582.266.-

**II.- Solicitud de Aprobación Iniciativas Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2025 y sus costos de operación y mantención.**

La Sra. Claudia Rivera Rojas, Secretaria Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, menciona que estos proyectos se financian con fondos del Gobierno Regional y el Municipio aporta los costos de mantención asociados, informa que la planificación se focaliza en la recuperación de espacios en distintos sectores de la comuna, a través del deporte, el paisajismo y las luminarias.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, agradece la voluntad para destrabar proyectos antes no priorizados, los cuales esperaron larga data para ser concretados, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona Araya, aprueba.

La Srta. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, expone que el trabajo conjunto mejora la calidad de vida de las y los vecinos de la comuna, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, visualiza en el proyecto la participación ciudadana y la recuperación de espacios, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.




La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, realiza un reconocimiento a las agrupaciones por su persistencia en los proyectos asociados a sus territorios, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, consulta si el financiamiento municipal se tendrá que disputar o alcanzará para todos los sectores comprometidos, expone que en ocasiones anteriores se realizó compromisos que posteriormente no fueron financiados.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que los proyectos de recuperación de la Villa El Brillador, la Villa El Indio y la Villa Portal del Elqui, si cuentan con financiamiento municipal y no deberán disputarse el presupuesto.

**ACUERDO N°2:**

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD EL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (F.R.I.L.), JUNTO A LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y DE MANTENCIÓN PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS INDIVIDUALIZADOS A CONTINUACIÓN:

**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS SECTOR SUR, COMUNA DE LA SERENA**  
**CÓDIGO BIP: 40076663 / PRESUPUESTO \$337.115.612.-**

ITEM	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Costos Operación Áreas Verdes (Contrata)	\$876.000.-	\$10.512.000.-
Costos Operación Luminaria (Contrata)	\$21.273.-	\$255.271.-
Costos Operación Energía (Empresa Eléctrica)	\$85.725.-	\$1.028.701.-
<b>Total Costos Operación</b>		<b>\$11.795.972.-</b>
Costos Mantención Pintura y Reparaciones		\$2.400.000.-
<b>Total Costos Mantención</b>		<b>\$2.400.000.-</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$14.195.972.-</b>

**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS SECTORES LAS COMPAÑÍAS Y LA ANTENA, COMUNA DE LA SERENA**  
**CÓDIGO BIP: 40073337 / PRESUPUESTO \$336.917.755.-**

ITEM	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Costos Operación Áreas Verdes (Contrata)	\$562.976.-	\$6.755.712.-
Costos Operación Luminaria (Contrata)	\$0.-	\$0.-
Costos Operación Energía (Empresa Eléctrica)	\$86.964.-	\$1.043.566
<b>Total Costos Operación</b>		<b>\$7.799.278.-</b>
Costos Mantención Pintura y Reparaciones		\$2.400.000.-
<b>Total Costos Mantención</b>		<b>\$2.400.000.-</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.199.278.-</b>




### III.- Solicitud de Aprobación:

#### **Contrato de Comodato entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, consulta si corresponde a una renovación de contrato.

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, señala que sí, adicionalmente informa al honorable concejo que el año 2016 se le otorgó el comodato a la agrupación por el plazo de seis (06) años y actualmente, se encontraban a la espera de su renovación.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, menciona que ella ha constatado en terreno el buen uso que se le da al comodato, facilitando su utilización a otras agrupaciones.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, consulta si existe deuda eléctrica en el inmueble y solicita saber por qué se otorga el comodato por un plazo de 10 años y no por 6 años.

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, expone que la situación eléctrica del comodato obedece a un problema técnico, ya que, la compañía de suministro eléctrico posee una duplicidad de numeración del domicilio, en relación al servicio de agua informa que tampoco existe deuda.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, comenta que se otorga el comodato en un plazo de 10 años, para que la agrupación pueda postular a proyectos de mejoras del inmueble.

La Sra. Marcela Damke, consulta si el Municipio puede apoyar en el proceso de aclaración de duplicidad de medidores con la empresa eléctrica.

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, señala que una vez asignado el comodato se debe realizar esa gestión entre la Directiva de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y el Municipio.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona Araya, aprueba.

La Srta. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

### **ACUERDO N°3:**

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD LA ENTREGA EN COMODATO DE LA PROPIEDAD DENOMINADA "ÁREA DE EQUIPAMIENTO DEL LOTE O AURORA", UBICADA EN CALLE BAQUEDANO N°3306, ESQUINA CALLE CARLOS ARREDONDO, EN EL SECTOR LAS COMPAÑÍAS, COMUNA DE LA SERENA, A LA ORGANIZACIÓN "UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS", INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE LA SERENA EN FOJAS 16 N°14 DEL AÑO 1999, ROL S.I.I. N°01312-00346,

### **Avenimiento en causa laboral González con Ilustre Municipalidad de La Serena RIT O-22-2025.**

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta y expone el interés de la Dirección de Asesoría Jurídica, en realizar una capacitación al Honorable Concejo relacionada a los procesos laborales legales asociados a los avenimientos.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, acoge lo expuesto por el Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado y solicita al Sr. Alejandro Astudillo, Presidente de la Comisión de Régimen Interno, coordinar dicho proceso.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona Araya, aprueba.

La Srta. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N°4:**

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD EL AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL “GONZÁLEZ / MUNICIPALIDAD DE LA SERENA” CORRESPONDIENTE AL RIT O-22-2025 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO LA SERENA. PAGANDO AL SR. JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ MUNIZAGA LA SUMA TOTAL DE \$16.610.000 (DIECISEIS MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL PESOS), PAGADEROS EN TRES (03) CUOTAS IGUALES Y SUCESIVAS, REALIZANDO EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE A LA CUOTA N°1 DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DEL TRIBUNAL Y LAS SIGUIENTES CADA TREINTA (30) DÍAS.

**IV.- Solicitud de Aprobación Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad, Segundo Componente del S.N.S.M.25 – CMP-0016 (Sistema Nacional de Seguridad Municipal).**

El Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, explica que en esta oportunidad se presenta el Convenio y una vez aprobado, se trabajará en desarrollar las estrategias de seguridad para la comuna, lo cual se expondrá en Concejo.

El Sr. Cristian Marín, sugiere potenciar el sistema de motoristas, señala que dan respuesta rápida ante las emergencias de seguridad, considerando el alto flujo vehicular de La Serena.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, acoge lo expuesto por el Sr. Cristian Marín y realiza un reconocimiento a las y los motoristas por la rapidez en sus operativos, comenta que se está trabajando con la Asociación Chilena de Municipios en Ley de Seguridad Municipal, para lograr homologar los sistemas de seguridad de todos los Municipios del país. Adicionalmente indica que se reservará recursos de este proyecto para la compra de la implementación de los actuales motoristas.

El Sr. Gonzalo Arceu Benavente, informa que ahora todos los proyectos destinados a la adquisición de vehículos motorizados exigen disponer del equipamiento para sus ocupantes, por lo que se está trabajando en la adquisición de nuevo equipamiento para las y los motoristas, porque son más operativos y asertivos.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, instruye al Sr. Gonzalo Arceu Benavente, levantar un nuevo proyecto que tenga relación con la adquisición de más motos para la comuna.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, felicita y agradece el gran trabajo de fiscalización realizado por la Dirección de Seguridad Ciudadana.

La Sra. Marcela Damke, destaca el liderazgo del Sr. Gonzalo Arceu Benavente.

El Sr. Camilo Araya, consulta si se puede disponer de recursos de este Proyecto, para dotar de vestimenta segura a las y los inspectores municipales que trabaja en terreno expuestos a alto peligro.

El Sr. Gonzalo Arceu Benavente, informa que la Ley de Seguridad Municipal que se encuentra actualmente en el Congreso, debería homologar el equipamiento de las y los funcionarios de Seguridad Municipal en un tipo de vestuario único, el cual ya fue adquirido por el Municipio de La Serena, para sus inspectores, señala que los nuevos proyectos lo contemplan.

La Sra. María Teresita Prouvay, destaca las competencias técnicas y el liderazgo del Sr. Gonzalo Arceu Benavente.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, reconoce el despliegue eficaz, rápido y oportuno, de las y los motoristas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, destaca la importancia del equipamiento de protección apropiado de las y los inspectores municipales, solicita participar de esa evaluación, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba, a la espera de la propuesta que informará el destino de estos recursos.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona Araya, destaca la presencia de la Dirección de Seguridad Ciudadana en el territorio, aprueba.

La Srta. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, reconoce el trabajo de todo el equipo humano de la Dirección de Seguridad Ciudadana, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, recalca la importancia en la protección de las y los Inspectores Municipales, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, destaca los patrullajes preventivos realizados por la Dirección de Seguridad Ciudadana en distintos sectores de la comuna, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, comenta al honorable Concejo que la Subsecretaría de Prevención del Delito solicitó al Municipio de La Serena exponer en la ciudad de Santiago, sobre el uso de las nuevas tecnologías de seguridad municipal, dado que la comuna de La Serena es un referente para el país en el manejo de los TRACKS; informa que el Municipio de La Serena, en conjunto con otras Municipalidades, están evaluando conformar la Asociación Chilena de Municipios de Seguridad, para adquirir nuevas herramientas de seguridad, como tecnología, vehículos y profesional especializado; informa que prontamente se lanzará el fono único de seguridad, el cual estará habilitado 24 horas continuas.

La Sra. Luisa Jinete, consulta que son los TRACKS.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, conforme a la información entregada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, las patrullas de Seguridad Ciudadana realizan recorridos dentro de los distintos territorios de la comuna los cuales son monitoreados a través de GPS, estos registros corresponden a los TRACKS.

#### **ACUERDO N°5:**

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2025, EN LA COMUNA DE LA SERENA, CÓDIGO SNSM25-CMP-0016.

#### **V.- Solicitud de Aprobación Suscripción de Contrato de Arriendo de Inmueble para Programa Centro Liwen.**

La Srta. Giannina González Michea, Directora de Desarrollo Comunitario, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la siguiente acta.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, consulta si la infraestructura de la casa es la adecuada.

La Srta. Giannina González Michea, confirma que sí se encuentra en condiciones, expone que para este nuevo contrato la Dirección de Obras Municipales solicitó documentación adicional.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, destaca el gran trabajo del Programa y su aporte e impacto en la comunidad, releva el aporte económico del Gobierno para el arriendo de espacios tan requeridos por las mujeres violentadas, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.





La Sra. Gladys Marín Ossandón, expone conocer el trabajo que realiza el Programa y recalca lo importante que es para las mujeres contar con ese espacio, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona Araya, aprueba.

La Srta. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, destaca la dignidad que ofrecen estos espacios a las mujeres de la comuna y a las y los profesionales que en ellos trabajan, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, menciona que todas las mujeres merecen dignidad y seguridad en sus espacios, considera positivo que se evalúe el arriendo año a año, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba. Realiza un llamado a las mujeres de la comuna para que busquen apoyo en el Municipio, solicita a la Sra. Giannina González Michea promover los servicios que ofrece este Programa a las mujeres de la comuna.

#### **ACUERDO N°6:**

EL CONCEJO ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN RENOVACIÓN AUTOMÁTICA POR \$31.320.000.- ANUALES, DESTINADO AL PAGO DE ARRIENDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL "PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2025", CONVENIO SUSCRITO EN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPLIDAD DE LA SERENA Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>MONTO DISPONIBLE</b>	\$31.320.000.-TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS FONDO EXTERNO SERNAMEG EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL DURANTE EL AÑO 2025.
<b>CANON DE ARRIENDO MENSUAL</b>	\$2.610.000.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS
<b>ITEM PRESUPUESTO</b>	114-05-09-012-010-013 2025 APLIC. FONDO LÍNEA RECUPERACIÓN CONV. CENTRO LIWEN - CONVENIO SERNAMEG
<b>DESCRIPCIÓN</b>	ARRIENDO EXCLUSIVO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2025". ALBERGARÁ ADEMÁS LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INICIAL Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, LO CUAL CONSIDERA 15 PROFESIONALES EN TOTAL CORRESPONDIENTES A LOS EQUIPOS EJECUTORES DADA SU INTEGRIDAD.
<b>PERIDO DEL CONTRATO</b>	01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. SIN RENOVACIÓN AUTOMÁTICA.



<p><b>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</b></p>	<p>CALLE JUAN DE DIOS PENÍ N°339, LA SERENA.</p>
<p><b>CONDICIONES DEL ARRIENDO</b></p>	<p>EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE DEBE INCLUIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. LA MENSUALIDAD SERÁ PAGADA MENSUALMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, PREVIA ENTREGA DEL RECIBO O COMPROBANTE AL INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO.</li> <li>2. EL CONSUMO DE LOS INSUMOS BÁSICOS, TALES COMO ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y TELEFONÍA FIJA SERÁN CON CARGO DEL ARRENDATARIO.</li> <li>3. LAS CONTRIBUCIONES DEBEN SER PAGADAS POR EL PROPIETARIO (QUIEN DEBE ENVIAR COMPROBANTE DE PAGO).</li> <li>4. LA CLÁUSULA DE TÉRMINO DE CONTRATO ANTICIPADO SERÁ CON UN PLAZO DE 60 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.</li> </ol>
<p><b>ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO</b></p>	<p>INVERSIONES GUILLERMO DEL CARMEN BARRIOS AHUMADEA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. RUT: 76.919.180-1 REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO BARRIOS AHUMADA RUT</p>

La Sra. Giannina González Michea, informa a la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, que el día de mañana se realizará un "Taller de Violencia de Género" en el sector de Alfalfares y solicita su apoyo en la convocatoria.

#### VI.- Solicitud de Aprobación Subvención

##### Organización Igualdad Plena IV Región

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, expone que en su calidad de máxima autoridad comunal hará uso del Artículo N°5 de la Ley Orgánica de Municipios, para presentar la solicitud de subvención municipal por cinco millones de pesos (\$5.000.000.) requerida por la "Organización Igualdad Plena IV Región", atendiendo la urgencia ante la proximidad del evento "XVI Carnaval de la Diversidad 2025".

El Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas, procede a realizar su presentación la que pasa a formar parte de la siguiente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, agradece la flexibilidad para acceder a esta excepción atendiendo la importancia de este evento para la Comunidad LGBTIQA+, aprueba.



La Srta. Rayén Pojomovsky, agradece respetar el compromiso asumido con la Agrupación para el Mes del Orgullo, señala que la institucionalidad debe apoyar este tipo de instancias, releva el trabajo realizado por agrupación Igualdad Plena IV Región durante los años, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, agradece por la excepción realizada, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, se abstiene.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, entendiendo que es un compromiso adquirido y cuenta con un sentido profundo, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, señala que esta actividad permite visibilizar el enfoque de género en la comuna y transmite a la comunidad LGBTQIA+ que La Serena es un espacio seguro para ellos, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba. Expone que esta administración no negará los espacios que son de todas y todos, comenta que el Municipio también apoyará con luminarias de colores durante la actividad.

#### **ACUERDO N°7:**

APROBAR POR MAYORÍA ABSOLUTA LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACIÓN "IGUALDAD PLENA IV REGIÓN", POR UN MONTO DE \$5.000.000.-, DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DEL "XVI CARNAVAL DE LA DIVERSIDAD 2025". EL ACUERDO FUE APROBADO POR LA MAYORÍA DE LAS Y LOS CONCEJALES PRESENTES, CON LA ABSTENCIÓN DE LA SRTA. MARÍA TERESITA PROUVAY CORNEJO.

#### **VII.- Solicitud de Aprobación Modificación de Acuerdos de Concejo de las Sesiones N°1379 y N°1389 de fechas 30-12-2024 y 02-04-2025, para corregir cédula de identidad y plazos en contratos de arriendo.**

El Sr. Gonzalo Cerda Contreras, Profesional de Departamento de Servicios Generales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la siguiente acta.

El Sr. Cristian Marín, consulta por las consecuencias legales que implica el retraso de este proceso, entendiendo que el contrato rige desde enero 2025, consulta al Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, si el estar tramitando estas rectificaciones implicaría algún tipo de detrimento al Municipio. Adicionalmente consulta por la propiedad de Colón N°824, donde funciona la Dirección de Servicio a la Comunidad e informa que se reunió con el Sr. Retamal, vecino del inmueble, quien le informó que esa propiedad se remataría este año 2025.

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, indica que desconoce este dato puntual, sin embargo, se compromete a enviarle la información requerida.

El Sr. Mario Aliaga Ramírez, menciona que la propiedad de calle Colón N°824 de propiedad del Sr. Retamal, posee la renovación del contrato hasta agosto 2025 pendiente, informa que el propietario está enajenando el inmueble, señala que la Dirección de Servicio a la Comunidad se trasladará junto con otros Servicios del Municipio a la Estación de Ferrocarriles, una propiedad de mayor envergadura y se reducirá en un 50% los costos actuales.

El Sr. Cristian Marín consulta si el retraso en los pagos significará algún interés al Municipio.

El Sr. Mario Aliaga Ramírez, señala que el Municipio no incurre en ningún pago de interés al propietario, corresponde al mismo valor de siempre.

La Sra. Marcela Damke, señala que las solicitudes obedecen a una repetición de patrón de contrato y no a un error de digitación, expone que lo relacionado con la digitación del R.U.T. requiere mayor rigurosidad.

#### **Contrato de Arriendo Avenida J.M. Balmaceda N°119**

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Srta. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.



**ACUERDO N°8:**

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JOSÉ MANUEL BALMACEDA N°119, LA SERENA, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 1379, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2024, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>MONTO DISPONIBLE</b>	UF 937,08.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>CANON DE ARRIENDO MENSUAL</b>	UF 78,09.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	ESPACIO DESTINADO A OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
<b>PERIODO DEL CONTRATO</b>	1 AÑO
<b>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</b>	AVENIDA JOSÉ MANUEL BALMACEDA N°119, LA SERENA.
<b>CONDICIONES DEL ARRIENDO</b>	DURACIÓN DEL CONTRATO 1 AÑO. CLÁSULA DE SALIDA CON 30 DÍAS DE AVISO.
<b>ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO</b>	

**Contrato de Arriendo Calle Gregorio Cordovez N°271**

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Srta. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.




El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N°9:**

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GREGORIO CORDOVEZ N°271, LA SERENA, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 1389, CELEBRADA EL DÍA 02 DE ENERO DEL 2025, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>MONTO DISPONIBLE</b>	UF 720.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>CANON DE ARRIENDO MENSUAL</b>	UF 60.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	ESPACIO DESTINADO A LAS OFICINAS DE O.M.I.L.
<b>PERIODO DEL CONTRATO</b>	DESDE EL 02 DE ENERO 2025 2025 HASTA EL 01 DE ENERO 2026.
<b>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</b>	CALLE GREGORIO CORDOVEZ N°271, LA SERENA.
<b>ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO</b>	

**Contrato de Arriendo Calle Los Carrera N°565**

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Srta. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.




El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N°10:**

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS CARRERA N°565, LA SERENA, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 1389, CELEBRADA EL DÍA 02 DE ABRIL DEL 2025, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>MONTO DISPONIBLE</b>	UF 1.764.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>CANON DE ARRIENDO MENSUAL</b>	UF 147.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	ESPACIO DESTINADO A LA SECCIÓN DEL ADULTO MAYOR.
<b>PERIODO DEL CONTRATO</b>	DESDE EL 18 DE MAYO 2025 HASTA EL 17 DE MAYO 2026.
<b>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</b>	CALLE LOS CARRERA N°565, LA SERENA.
<b>CONDICIONES DEL ARRIENDO</b>	DURACIÓN DE CONTRATO 1 AÑO. PAGO POR MES VENCIDO EL DÍA 18 DE CADA MES. CLÁUSULA DE SALIDA CON 30 DÍAS DE AVISO.
<b>ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO</b>	

**Contrato de Arriendo Calle Los Carrera N°569**

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.




La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Srta. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N°11:**

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS CARRERA N°569, LA SERENA, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 1389, CELEBRADA EL DÍA 02 DE ABRIL DEL 2025, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>MONTO DISPONIBLE</b>	UF 1.920.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>CANON DE ARRIENDO MENSUAL</b>	UF 160.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	ESPACIO DESTINADO AL 2° JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LA SERENA.
<b>PERIODO DEL CONTRATO</b>	DESDE EL 02 DE AGOSTO 2025 HASTA EL 01 DE AGOSTO 2026.
<b>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</b>	CALLE LOS CARRERA N°569, LA SERENA.
<b>CONDICIONES DEL ARRIENDO</b>	DURACIÓN DE CONTRATO 1 AÑO. PAGO POR MES VENCIDO. CLÁUSULA DE SALIDA CON 30 DÍAS DE AVISO.
<b>ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO</b>	<b><u>NOMBRE PROPIETARIO N°1:</u></b> AGRÍCOLA LILA LTDA. RUT: 76.032.812-K REPRESENTANTES LEGALES AGRÍCOLA LILA:  <b><u>NOMBRE PROPIETARIO N°2:</u></b> INVERSIONES GERMANIA DEL CARMEN OBRADOR GEISSE RUT:76.113.805-7 REPRESENTANTES LEGALES INMOBILIARIA GERMANIA:

**Contrato de Arriendo Lote N°8 Parcela N°8 Sector Ceres**

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Srta. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N°12:**

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LOTE N°8 PARCELA N°8 BELLAVISTA, LA SERENA, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 1379, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2024, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>MONTO DISPONIBLE</b>	\$9.600.000.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>CANON DE ARRIENDO MENSUAL</b>	\$800.000.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	ESPACIO DESTINADO A APARCADERO MUNICIPAL.
<b>PERIODO DEL CONTRATO</b>	DESDE EL 02 DE ENERO 2025 HASTA EL 01 DE ENERO 2026.
<b>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</b>	LOTE N°8 PARCELA N°8, BELLAVISTA, LA SERENA.




<p><b>CONDICIONES DEL ARRIENDO</b></p>	<p>DURACIÓN DE CONTRATO 1 AÑO. CLÁUSULA DE SALIDA CON 30 DÍAS DE AVISO. REAJUSTE AL IPC CADA 6 MESES</p>
<p><b>ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO</b></p>	<p>NOMBRE: RODOLFO HANCKERS ARQUEROS.</p>

**Contrato de Arriendo Calles Diego de Almagro N°289**

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Srta. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N°13:**

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL INMUEBLE UBICADO EN DIEGO DE ALMAGRO N°289, LA SERENA, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 1389, CELEBRADA EL DÍA 02 DE ABRIL DEL 2025, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:




<b>MONTO DISPONIBLE</b>	\$18.128.616.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>CANON DE ARRIENDO MENSUAL</b>	\$1.510.718 TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	ESPACIO DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.
<b>PERIODO DEL CONTRATO</b>	DESDE EL 03 DE MARZO 2025 HASTA EL 02 DE MARZO 2026.
<b>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</b>	CALLE DIEGO DE ALMAGRO N°289, LA SERENA.
<b>CONDICIONES DEL ARRIENDO</b>	DURACIÓN DE CONTRATO 1 AÑO. SIN MES DE GARANTÍA. REAJUSTE DE I.P.C. CADA 6 MESES. PAGO POR MES VENCIDO. CLÁUSULA DE SALIDA CON 30 DÍAS DE AVISO.
<b>ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO</b>	NOMBRE: INVERSIONES MAURICIO GÓMEZ JOPIA E.I.R.L. RUT: 76.080.179-8 REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO GÓMEZ JOPIA.

**Contrato de Arriendo Calle Cristóbal Colón N°824.**

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Srta. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.




La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N°14:**

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CRISTÓBAL COLÓN N°824, LA SERENA, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 1379, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2024, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>MONTO DISPONIBLE</b>	UF 840.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>CANON DE ARRIENDO MENSUAL</b>	UF 70.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	ESPACIO DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.
<b>PERIODO DEL CONTRATO</b>	DESDE EL 02 DE ENERO 2025 HASTA EL 31 DE AGOSTO 2025.
<b>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</b>	CALLE CRISTÓBAL COLÓN N°824, LA SERENA.
<b>CONDICIONES DEL ARRIENDO</b>	CLÁUSULA DE SALIDA CON 30 DÍAS DE AVISO.
<b>ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO</b>	NOMBRE: INVERSIONES ALTA CRUZ LTDA. RUT: 76.251.9488 REPRESENTANTE LEGAL: LUIS RETAMAL SALGUEIRO.

**Contrato de Arriendo Calle Cristóbal Colón N°361.**

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Srta. María Teresita Prouvay, aprueba.

2





El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N°15:**

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BRASIL N°361, LA SERENA, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 1389, CELEBRADA EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2025, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>MONTO DISPONIBLE</b>	\$19.035.000.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>CANON DE ARRIENDO MENSUAL</b>	\$1.586.300.- TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	ESPACIO DESTINADO A PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y CEDAM.
<b>PERIODO DEL CONTRATO</b>	DESDE EL 03 DE JULIO DE 2025 AL 02 DE JULIO DE 2026.
<b>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</b>	CALLE BRASIL N°361, LA SERENA.
<b>CONDICIONES DEL ARRIENDO</b>	PAGO POR MES VENCIDO REAJUSTE AL IPC CADA 06 (SEIS) MESES CLÁUSULA DE SALIDA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. SIN RENOVACIÓN AUTOMÁTICA.
<b>ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO</b>	LUIS LEDEZMA CARVAJAL

**3.- CORRESPONDENCIA.**

**4.- INCIDENTES.**

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, solicita al Cuerpo Colegiado, enviar sus incidentes por correo a la Sra. Ana Karina Araya, señala que hará uso de la excepción que le faculta la Ley para presentar un incidente en tabla, asociado a una emergencia sanitaria de la comuna.

**Solicitud De Aprobación De Trato Directo “Servicio De Mantenimiento Y Operación Plantas De Tratamiento De Aguas Servidas”.**

La Sra. Cecilia Díaz Aranda, Jefa de Departamento de Planificación y Control de Gestión



Dirección de Administración Municipal, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Rayén Pojomovsky, observa que se deben tomar las responsabilidades administrativas por no haber presentado a tiempo la licitación de un servicio tan importante y urgente para la comuna, manifiesta su molestia por aquello.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, expone que esta propuesta debería estudiarse con más tiempo previo a votar, atendiendo lo delicado de la situación sanitaria.

La Sra. Marcela Damke, señala que es bueno observar la forma, pero se debe acceder a lo solicitado atendiendo la urgencia, indica que es un tema de salud pública.

El Sr. Alejandro Astudillo, consulta por el plazo que conlleva un proceso de licitación normal, solicita más rigurosidad en ello.

La Sra. Cecilia Díaz Aranda, expone que el plazo mínimo para una publicación son 30 días publicadas en el portal y el plazo normal son 6 meses, pero se puede caer la licitación por malas presentaciones de los oferentes.

La Sra. Luisa Jinete, señala que esta situación fue provocada por un acto administrativo que no se realizó a tiempo, solicita mayor rigurosidad en aquello, consulta cuál es la Dirección responsable de presentar esta licitación.

La Sra. Cecilia Díaz Aranda, indica que la Dirección de Administración Municipal es la única Dirección responsable, informa que mensualmente entrega un reporte de todos los contratos próximos a vencer y se encontraba a la espera de la instrucción para proceder, señala que la Dirección de Administración Municipal tiene a su cargo cuatro contratos históricos que ninguna otra Dirección Municipal ha querido asumir; el contrato de agua potable rural, el contrato de plantas de tratamientos de aguas servidas, el contrato de agua para crianceros y el contrato del camión limpia fosas.

La Srta. Rayen Pojomovsky, consulta si el contrato considera el pago de luz y agua de las plantas.

La Sra. Cecilia Díaz Aranda, expone que el pago de luz y agua es de cargo del contratista.

La Srta. Rayen Pojomovsky, lee textual un extracto del Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Compras, *"en el caso de la causal del numeral 3 del artículo 71 del presente reglamento, las circunstancias que justifiquen la causal no podrán ser imputables a la entidad contratante, no será admisible invocar como fundamento de emergencia o urgencia para la aplicación de la causal del Trato Directo, la falta de gestión oportuna de los procedimientos necesarios para garantizar la continuidad de la prestación objeto del contrato; así como tampoco la falta de ejecución total o parcial de los proyectos o prestaciones originalmente contemplados en un contrato previamente celebrado entre las mismas partes, en estos casos la entidad contratante deberá demostrar que las circunstancias que justifican el Trato Directo son efectivamente imprevisibles y que no derivan de una planificación inadecuada"*; expone no tener la certeza que la causal del Trato Directo sea "imprevisible", ya que, existía conocimiento de esta situación desde el mes de marzo 2025.

La Sra. Marcela Damke, solicita al Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, Asesor Jurídico, aclarar la situación del punto de vista legal.

El Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado, señala que en diciembre del año 2024 la Ley de compras fue

modificada y que dentro de las causales de Trato Directo se encuentra “la urgencia”.

Adicionalmente expone que “la urgencia” legalmente está definida como aquella necesidad apremiante que se tiene que satisfacer lo antes posible, para no afectar a la comunidad.

El Sr. Cristian Marín, consulta quien es el Inspector Técnico del Contrato.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, indica que el Inspector Técnico del Contrato es la Sra. María Verónica Godoy, expone que los Municipios no están creados para administrar servicios básicos, sin embargo, en esta oportunidad prima la emergencia sanitaria, solicita buscar una solución jurídica a esta problemática y levantar un sumario administrativo a quien corresponda, por no haber presentado la licitación a tiempo. Procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta su descontento sobre esta situación, invoca el Artículo 83 de la Ley de Rentas, sobre las responsabilidades administrativas que aquí rigen, señala que este contrato corresponde a una licitación de 3 años que vence el 30 de junio 2025, lo cual fue reportado a tiempo, agradece la instrucción de sumario administrativo pues existe un incumplimiento de funciones, aprueba por la emergencia sanitaria.

La Srta. Rayén Pojomovsky, señala que, es necesario identificar responsabilidades administrativas, ya que se advirtió que el contrato terminaba y no fueron dadas las instrucciones para comenzar con el proceso de licitación como corresponde, recalca la gravedad de la situación, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que debe existir un Comité encargado de Plantas de Tratamiento de Aguas, porque el Municipio no debería hacerse cargo de este tipo de problemas sanitarios, debería corresponder a la Dirección de Obras Hidráulicas y la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, ya que, son las instituciones técnicas que deberían responsabilizarse de estas problemáticas.

La Srta. Rayén Pojomovsky, informa que las siete plantas de aguas tienen recepción Municipal y son propiedad del Municipio.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, reitera que el Municipio no es especialista en tratamientos de aguas servidas, se debe realizar un trabajado mancomunado para aquello.

El Sr. Alejandro Astudillo, comenta que está de acuerdo con el sumario administrativo y está en desacuerdo con los tratos directos, aprueba atendiendo la urgencia.

La Sra. Gladys Marín Ossandón, manifiesta su molestia por el trato directo, aprueba por la urgencia y solicita las responsabilidades administrativas.

La Srta. Francisca Barahona Araya, informa que en Comisión de Presupuesto se trató el tema y expone que el Municipio de La Serena es el único Municipio del país que se hace cargo de la mantención de plantas de aguas servidas de su comuna, señala que es tiempo de hacer ese traspaso a los privados y/o a las instituciones públicas que corresponda, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, solicita a la Dirección de Administración Municipal y Dirección de Asesoría Jurídica trabajar en la línea de acción propuesta por la Srta. Francisca Barahona.

La Srta. María Teresita Prouvay, señala textualmente, *“No me parece justo que los vecinos tengan que asumir las consecuencias de errores o incumplimientos administrativos. Cuando se recurre a una adjudicación directa, inevitablemente se abre la puerta a cuestionamientos que deben tomarse con total seriedad. Para mí es fundamental que se investigue si este error tiene motivaciones que vulneran principios de probidad, o si existen otros aspectos que deben ser transparentados. No podemos, en defensa de los vecinos, terminar siendo cómplices de decisiones que podrían no ajustarse a los principios de transparencia y buen uso de los recursos públicos”*.

El Sr. Camilo Araya, expone que existen nudos administrativos que deben ser resueltos, sugiere ser parte de la Asociación de Municipalidades Rurales, para interiorizarse acerca de las buenas experiencias al respecto y activar la Mesa Rural.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, se está negociando la cuota de incorporación a la Asociación de Municipalidades Rurales.

La Sra. Marcela Damke, indica que es unánime el no a los tratos directos y sí a la creación de comités, entendiendo que es una emergencia sanitaria, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, manifiesta su preocupación con el tema, ya que, actualmente se está beneficiando a sectores particulares, sin ningún tipo de categorización social y/o económica al realizar la entrega del servicio. Reitera que se debe trabajar en traspasar las plantas de tratamiento de aguas servidas a los organismos técnicos competentes.

El Sr. Matías Espinosa, concuerda que se debe realizar un sumario administrativo, solicita un compilado de los vencimientos de las licitaciones que actualmente están vigentes, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, acoge lo expuesto por el Sr. Matías Espinosa y solicita comenzar con los trabajos para traspasar estos servicios a la institución que corresponda.

La Sra. Luisa Jinete, coincide con el Concejales Matías Espinoza respecto a la entrega de información sobre los vencimientos de las licitaciones vigentes, reitera que se deben investigar las responsabilidades correspondientes, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, reitera su solicitud de trabajar en la creación de los comités de administración para cada planta de tratamiento de aguas servidas, atendiendo la emergencia sanitaria, aprueba.

#### **ACUERDO N°16:**

EL CONCEJO ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD EL TRATO DIRECTO POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS CON LA EMPRESA DISPROMIN LIMITADA RUT: 78.420.890-7, POR UN PERIODO DE SEIS MESES. SE ESTABLECE UN VALOR MENSUAL REFERENCIAL POR \$49.936.450.- IVA INCLUIDO Y UN VALOR TOTAL REFERENCIAL POR \$299.618.700.- IVA INCLUIDO.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, da término a las Sesión siendo las 15:06 horas.

# Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena

Solicitud de Anticipo de Subvención  
para pago Bono de Incentivo al  
Retiro

---

# Retiro Voluntario Docente

## Ley 20.976

- Permite a los profesionales de la educación acceder a la bonificación por retiro voluntario.
- Podrán acceder a bonificación:
- Los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, administrada directamente por las municipalidades o por corporaciones municipales, ya sea en calidad de titulares o contratados, o estén contratados en los establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, del Ministerio de Educación Pública.

- Para el pago de la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley 20.976, los empleadores del sector municipal podrán solicitar para su financiamiento un anticipo de subvención de escolaridad.

- Para efectos de acceder al financiamiento, los empleadores deberán enviar a la Subsecretaría de Educación, una solicitud de recursos, a la que deberán acompañar todos los documentos que establece la Ley, entre los que se incluye un Certificado del Secretario Municipal que dé cuenta del acuerdo del Concejo Municipal para solicitar el anticipo de subvención correspondiente.

# **Retiro Voluntario Asistentes de La Educación Ley 20.964**

- **El pago por la bonificación de retiro voluntario se efectuará por parte de la institución en que se haya desempeñado el trabajador.**
- **El término de la relación laboral se producirá cuando el empleador ponga a disposición del asistente de la educación la totalidad de la bonificación a que tenga derecho.**

- La bonificación será de cargo del empleador. Sin perjuicio de ello, éste podrá solicitar para su financiamiento un anticipo de subvención y se financiará con el aporte que perciban para operaciones y funcionamiento.

## Ley 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública

Artículo trigésimo primero transitorio.- Deuda por anticipo de subvención. La deuda contraída por las municipalidades o corporaciones municipales, según corresponda, originada en anticipos de subvención, de conformidad a las leyes Nos 20.158, 20.159, 20.244, 20.501, 20.652, 20.822 y 20.964, no se transferirá a los Servicios Locales.

Sin perjuicio de lo anterior, las municipalidades o corporaciones municipales, según corresponda, serán las únicas responsables de extinguir las deudas que subsistan con los beneficiarios de dichas leyes, por incumplimiento del pago de las mismas. En la medida que las entidades antedichas hayan cumplido satisfactoriamente dicha obligación, se les condonará el saldo de la deuda por anticipo con el Fisco.

## BONO INCENTIVO AL RETIRO PROCESO 2022

DOCENTES			
<b>2022</b>	21 docentes		
			<b>Aporte Complementario (\$):</b> 109.316.834
			<b>Anticipo de Subvención (\$):</b> 327.950.488
			<b>Aporte Propio Sostenedor (\$):</b> 0
			<b>Bonificación Cargo Sostenedor (\$):</b> <b>437.267.322</b>
			<b>Aporte Fiscal Extraordinario (\$):</b> 163.098.862
			<b>Total Bonificación (\$):</b> 600.366.184

## BONO INCENTIVO AL RETIRO PROCESO 2023

DOCENTES					
2023					
	24 Docentes			<b>Aporte Complementario (\$):</b>	153.254.206
				<b>Anticipo de Subvención (\$):</b>	459.762.605
				<b>Aporte Propio Sostenedor (\$):</b>	0
				<b>Bonificación Cargo Sostenedor (\$):</b>	<b>613.016.811</b>
				<b>Aporte Fiscal Extraordinario (\$):</b>	126.133.058
				<b>Total Bonificación (\$):</b>	739.149.869

## BONO INCENTIVO AL RETIRO PROCESO 2023

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN			
2023			
	17 asistentes de la educación		<b>Anticipo Subvención:</b> <b>189.134.110</b>
			<b>Aporte Propio Sostenedor:</b> 0
			<b>Total Bonificación Cargo Sostenedor:</b> 189.134.110
			<b>Total Bono Antigüedad Cargo Fiscal:</b> 159.448.156
			<b>Total Bonificación:</b> 348.582.266



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL 2025 Y SUS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN.**

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN - SECPLAN



El Programa Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) es una línea de financiamiento de iniciativas de inversión de infraestructura menor, cuyo propósito final es mejorar la calidad de vida de los habitantes de las diversas comunas de la Región de Coquimbo. Su materialización es a través de la transferencia de recursos a los respectivos municipios para que éstos las ejecuten de acuerdo con los lineamientos legales, operativos, administrativos y de ejecución definidos en el Instructivo del fondo.

## LINEAMIENTOS FRIL 2025

### **1 LINEAMIENTO SEGURIDAD PÚBLICA**

EJE 1: RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

EJE 2: SEGURIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS/COMUNITARIOS

### **2 LINEAMIENTO TRADICIONAL**

EJE 1: OBRAS DE ADECUACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

EJE 2: INFRAESTRUCTURA A ESCALA LOCAL

### **3 LINEAMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA EMR O SIMILAR**



## MONTO POR FINANCIAR

Se financiarán iniciativas postuladas por los municipios por un monto mayor o igual a **M\$250.000** y menor a **M\$ 337.145** (5.000 UTM calculadas al 01.01.2025).

El municipio podrá postular como máximo **TRES iniciativas**, mientras no exceda el marco asignado de acuerdo con la distribución por comuna aprobada por el Consejo Regional.

La asignación de recursos para la comuna de La Serena asciende a **\$751.438.968.-**



Los plazos están referidos a la etapa de difusión, formulación, evaluación y ejecución, en tal sentido, las fechas o tiempos dispuestos para cada proceso son las siguientes:

- ✓ Formulación y postulación de proyectos: Desde el término de la etapa de **difusión (19.02.2025)** y convocatoria (capacitación: 28.03.2025), hasta el **30.06.2025**.
- ✓ Evaluación de proyectos: El equipo técnico del Gobierno Regional de Coquimbo dispondrá de **20 días hábiles** a partir del ingreso de las postulaciones para establecer el estado de los proyectos (Aprobados Técnicamente, Observados o Rechazados).
- ✓ Respuesta a observaciones: El municipio tendrá **15 días hábiles** para responder las observaciones y contra observaciones realizadas en la etapa de evaluación de proyectos.
- ✓ Ejecución de proyectos: El municipio dispondrá como **máximo de 30 días hábiles** a partir de la fecha en que se informe al municipio el último trámite administrativo que aprueba el convenio de transferencia de capital para publicar las bases e iniciar el proceso de licitación, mientras que para la **ejecución se dispondrá de hasta 6 meses** considerando el decreto que apruebe el acto de recepción provisoria, contados a partir del día hábil siguiente a entrega de terreno por parte de la Inspección Técnica de Obra (I.T.O.), de lo contrario deberá solicitar un aumento de plazo el cual deberá ser fundado, justificado y enviado al Gobierno Regional de Coquimbo para su aprobación

# PROYECTOS PROPUESTOS

Lineamiento Seguridad Pública

Eje 1: Recuperación de Espacios Públicos



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **1. MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS SECTOR SUR, COMUNA DE LA SERENA**

**Código BIP: 40073363 / Presupuesto: 337.115.612.-**

- ✓ Mejoramiento Cancha de Hockey y Área Verde Sector Villa El Indio.
- ✓ Mejoramiento Plaza Sector Villa El Indio.

## **2. MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS LAS COMPAÑÍAS Y LA ANTENA, COMUNA DE LA SERENA**

**Código BIP: 40073337 / Presupuesto: 336.917.755.-**

- ✓ Mejoramiento Multicancha y Área Verde Sector Las Terrazas de Brillador, La Serena.
- ✓ Mejoramiento Multicancha Sector Portal del Elqui, La Serena.

# 1.- MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS SECTOR SUR



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Plaza Villa El Indio



Cancha de Hockey y Área Verde



# SITUACIÓN ACTUAL



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## Plaza Villa El Indio



## Cancha de Hockey y Área Verde



# OB RAS DE MEJ ORAMIENTO

## MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS SECTOR SUR



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### Plaza Villa El Indio



- ✓ Reposición de luminarias AP (4).
- ✓ Inclusión de nuevas luminarias AP (4).
- ✓ Pavimentación de circulaciones en adocreto.
- ✓ Inclusión de zona de juegos.
- ✓ Habilitación de zona central para reuniones.
- ✓ Reposición de escaños y basureros.
- ✓ Zona de estacionamientos.
- ✓ Paisajismo.

### Cancha de Hockey y Área Verde



- ✓ Reposición carpeta de juego.
- ✓ Reposición cierre perimetral.
- ✓ Inclusión de luminarias cancha (4 postes /8 focos led).
- ✓ Incorporación de graderías.
- ✓ Zona de estacionamientos.
- ✓ Reposición de juegos infantiles.
- ✓ Pavimentación circulaciones.
- ✓ Paisajismo.

# COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN

MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS SECTOR SUR



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ÍTEM	COSTO MENSUAL		COSTO ANUAL	
Costo Operación Áreas Verdes (contrato)	\$	876.000	\$	10.512.000
Costo Operación Luminaria (contrato)	\$	21.273	\$	255.271
Costo Operación Energía (Empresa Eléctrica)	\$	85.725	\$	1.028.701
<b>Total Costos Operación</b>			<b>\$</b>	<b>11.795.972</b>
Costo Mantenimiento - Pintura y Reparaciones			\$	2.400.000
<b>Total Costos Mantenimiento</b>			<b>\$</b>	<b>2.400.000</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$</b>	<b>14.195.972</b>

Plaza , Villa El Indio

ÍTEM	COSTO MENSUAL		COSTO ANUAL	
Costo Operación Áreas Verdes (contrato)	\$	562.976	\$	6.755.712
Costo Operación Luminaria (contrato)	\$	21.273	\$	255.271
Costo Operación Energía (Empresa Eléctrica)	\$	42.243	\$	506.918
Costo Mantenimiento - Reparaciones			\$	1.200.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$</b>	<b>8.717.901</b>

Cancha de Hockey y Área Verde, Villa El Indio

ÍTEM	COSTO MENSUAL		COSTO ANUAL	
Costo Operación Áreas Verdes (contrato)	\$	313.024	\$	3.756.288
Costo Operación Luminaria (contrato)	\$	-	\$	-
Costo Operación Energía (Empresa Eléctrica)	\$	43.482	\$	521.783
Costo Mantenimiento - Pintura y Reparaciones			\$	1.200.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$</b>	<b>5.478.071</b>

## 2.- MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS SECTORES LAS COMPAÑÍAS Y LA ANTENA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Multicancha, Portal del Elqui



Multicancha y Área Verde, Terrazas el Brillador



# SITUACIÓN ACTUAL



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Multicancha, Portal del Elqui



Multicancha y Área Verde, Terrazas el Brillador



# OB RAS DE MEJ ORAMIENTO

MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS SECTORES LAS COMPAÑÍAS Y LA ANTENA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## Multicancha Sector Portal del Elqui



- ✓ Reposición carpeta de juego.
- ✓ Reposición cierre perimetral.
- ✓ Inclusión de luminarias cancha (8).
- ✓ Zona de estacionamientos.
- ✓ Reposición de juegos infantiles.
- ✓ Pavimentación circulaciones.
- ✓ Paisajismo.

## Multicancha y Área Verde Sector Terrazas del Brillador



- ✓ Reposición carpeta de juego.
- ✓ Reposición cierre perimetral.
- ✓ Inclusión de luminarias cancha (8).
- ✓ Incorporación de graderías.
- ✓ Zona de estacionamientos.
- ✓ Reposición de juegos infantiles.
- ✓ Pavimentación circulaciones.
- ✓ Paisajismo.

# COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN

MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS SECTORES LAS COMPAÑÍAS Y LA ANTENA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ÍTEM	COSTO MENSUAL		COSTO ANUAL	
Costo Operación Áreas Verdes (contrato)	\$	562.976	\$	6.755.712
Costo Operación Luminaria (contrato)	\$	-	\$	-
Costo Operación Energía (Empresa Eléctrica)	\$	86.964	\$	1.043.566
<b>Total Costos Operación</b>			\$	<b>7.799.278</b>
Costo Pintura y Reparaciones (mantención)			\$	2.400.000
<b>Total Costos Mantención</b>			\$	<b>2.400.000</b>
<b>TOTAL</b>			\$	<b>10.199.278</b>

Multicancha y Área Verde, Terrazas del Brillador

ÍTEM	COSTO MENSUAL		COSTO ANUAL	
Costo Operación Áreas Verdes (contrato)	\$	562.976	\$	6.755.712
Costo Operación Luminaria (contrato)	\$	-	\$	-
Costo Operación Energía (Empresa Eléctrica)	\$	43.482	\$	521.783
Costo Mantención - Pintura y Reparaciones			\$	1.200.000
<b>TOTAL</b>			\$	<b>8.477.495</b>

Multicancha y Área Verde, Portal del Elqui

ÍTEM	COSTO MENSUAL		COSTO ANUAL	
Costo Operación Áreas Verdes (contrato)	\$	-	\$	-
Costo Operación Luminaria (contrato)	\$	-	\$	-
Costo Operación Energía (Empresa Eléctrica)	\$	43.482	\$	521.783
Costo Mantención - Pintura y Reparaciones			\$	1.200.000
<b>TOTAL</b>			\$	<b>1.721.783</b>

# PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



# PRESUPUESTO INICIATIVAS



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

1	<b>MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS SECTOR SUR, COMUNA DE LA SERENA</b>	Plaza Villa El Indio	\$ 337.115.612	\$ 124.364.156
		Cancha Hockey Villa El Indio		\$ 212.751.456
2	<b>MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS SECTORES LAS COMPAÑÍAS Y LA ANTENA, COMUNA DE LA SERENA</b>	MultiCancha Terrazas del El Brillador, Las Cías	\$ 336.917.755	\$ 167.483.468
		MultiCancha Portal del Equi, La Antena		\$ 169.434.287
<b>Total Iniciativas 2025</b>			<b>\$ 674.033.367</b>	
<b>Monto Asignado GORE - FRIL 2025</b>			<b>\$ 751.438.968</b>	
<b>Saldo</b>			<b>\$ 77.405.601</b>	

# SOLICITUD DE APROBACIÓN



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se solicita al Honorable Concejo respaldar las iniciativas FRIL presentadas y establecer el compromiso de solventar los gastos de operación y mantención de las obras a ejecutar.

## 1.- MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS SECTOR SUR, COMUNA DE LA SERENA

Código BIP: 40073363 / Presupuesto: 337.115.612.-

ÍTEM	COSTO MENSUAL		COSTO ANUAL	
Costo Operación Áreas Verdes (contrato)	\$	876.000	\$	10.512.000
Costo Operación Luminaria (contrato)	\$	21.273	\$	255.271
Costo Operación Energía (Empresa Eléctrica)	\$	85.725	\$	1.028.701
<b>Total Costos Operación</b>			\$	<b>11.795.972</b>
Costo Mantención - Pintura y Reparaciones			\$	2.400.000
<b>Total Costos Mantención</b>			\$	<b>2.400.000</b>
<b>TOTAL</b>			\$	<b>14.195.972</b>

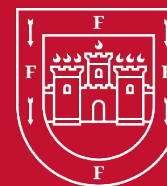
## 2.- MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS SECTORES LAS COMPAÑÍAS Y LA ANTENA, COMUNA DE LA SERENA

Código BIP: 40073337 / Presupuesto: 336.917.755.-

ÍTEM	COSTO MENSUAL		COSTO ANUAL	
Costo Operación Áreas Verdes (contrato)	\$	562.976	\$	6.755.712
Costo Operación Luminaria (contrato)	\$	-	\$	-
Costo Operación Energía (Empresa Eléctrica)	\$	86.964	\$	1.043.566
<b>Total Costos Operación</b>			\$	<b>7.799.278</b>
Costo Pintura y Reparaciones (mantención)			\$	2.400.000
<b>Total Costos Mantención</b>			\$	<b>2.400.000</b>
<b>TOTAL</b>			\$	<b>10.199.278</b>



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA  
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL  
SNSM 2025  
CÓDIGO SNSM25-CMP-0016**

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**Junio 2025**

# Consideraciones Generales

- El presente convenio se suscribe entre la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) y la Municipalidad de La Serena, en el marco del **Sistema Nacional de Seguridad Municipal (SNSM)** (artículo 19 de la Ley N°21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública)
- La SPD **transfiere** recursos para apoyar la gestión municipal en prevención del delito y violencia.
- La Municipalidad se compromete a **ejecutar** acciones orientadas a mejorar la seguridad pública, bajo el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública aprobado.
- El financiamiento tiene carácter complementario y su uso está supeditado al **cumplimiento del convenio** y normativa vigente.

# Cláusulas Principales y Financiamiento

- **Objeto del Convenio:**

Financiar iniciativas que fortalezcan la seguridad pública en la comuna, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL (SNSM) 2025. El Municipio deberá presentar a través de la plataforma SIEVAP, **uno o dos proyectos preventivos** del delito y la violencia en un plazo no superior a 60 días corridos a partir del último acto administrativo que aprueba este convenio.

- **Financiamiento:**

El convenio contempla la transferencia de **\$100.000.000** por parte de la SPD, los cuales se deben rendir conforme a la normativa vigente.

Gastos	Montos
Proyecto(s) SNSM 2025	\$ 100.000.000

- **Rendiciones:** uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes.

# Obligaciones de las Partes



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **SPD:**

- **Transferir** los recursos aprobados mediante resolución exenta.
- **Asesorar y acompañar** técnicamente en la ejecución de los proyectos.
- **Supervisar el cumplimiento** de los objetivos comprometidos.

- **Municipalidad:**

- **Formular y ejecutar** el o los proyectos conforme al Plan Comunal de Seguridad.
- **Rendir cuentas** en tiempo y forma sobre el uso de los fondos (SISREC).
- **Informar periódicamente** sobre el avance de las acciones financiadas.

# Proyectos Alternativos Sugeridos



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **Instalación de Postes Inteligentes** en el casco histórico de La Serena, integrando sensores, cámaras de televigilancia, iluminación eficiente y botones de pánico.
- **Ampliación del sistema de cámaras de televigilancia** en sectores críticos de la comuna con monitoreo centralizado y software analítico.
- **Implementación de luminarias con batería de respaldo en plazas y parques**, para aumentar la percepción de seguridad en espacios públicos.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**SOLICITUD**  
**APROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO**  
**PROPIEDAD / PENI 339 LA SERENA**

**DIDECO / DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA / SECCIÓN**  
**MUJER Y EQUIDAD DE GENERO / PROGRAMA**  
**CONVENIO SERNAMEG**

**JUNIO 2025**

# SOLICITUD APROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO PROPIEDAD PENI 339 LA SERENA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En el marco del convenio **“Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de la Violencia de Género”** 2025 suscrito con SernamEG, considera como aporte Sernameg, el pago del arriendo de las dependencias en las cuales se ejecuta el programa, con un monto anual de \$31.320.000.- El programa se ejecuta en el mismo inmueble desde el año 2024, y cumple con todas las certificaciones y lo indicado en el manual municipal para estos efectos, los montos de arriendo los define SernamEG y varían entre un año a otro al IPC.

La Serena, a 10 de abril de 2025.

El Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria N°1381, de fecha 22 de enero de 2025, teniendo en consideración la revisión de los antecedentes y la presentación realizada, acordó:

APROBAR APOORTE MUNICIPAL Y APOORTE EXTERNO, PARA EL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

**APORTE SERNAMEG TOTAL \$ 115.379.870.-**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1 Gastos de Personal	Personal a honorarios	\$ 74.208.072.-
	Arriendo	\$ 31.320.000.-
	Alimentación y alojamiento	\$ 6.071.798.-
	Materiales de uso y consumo	\$ 1.180.000.-
	Otros gastos operacionales	
2 Gastos de Operación	Autocuidado de equipo.	2.600.000.-
3 Gastos de Inversión		\$ 0.-
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 115.379.870.-</b>



# SOLICITUD APROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO PROPIEDAD PENI 339 LA SERENA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se solicita la aprobación de contrato de arrendamiento, sin renovación automática, acorde a los siguientes antecedentes:

<b>Monto disponible</b>	Externo Sernameg Monto total otorgado para arriendo \$ 31.320.000.- Ejecución (mes) a (mes) 2025.
<b>Canon de arriendo mensual</b>	\$2.610.000.- todos los impuestos incluidos.
<b>ITEM presupuestario</b>	114-05-09-012-010-013 2025 APLIC FONDO LINEA RECUPERACIÓN CONV. CENTRO LIWEN - CONVENIO SERNAMEG.
<b>Descripción</b>	Arriendo exclusivo para ejecución de programa descrito. Albergará además los programas de Atención inicial y Prevención de Violencias de Género, lo cual considera 15 profesionales en total correspondientes a los equipos ejecutores dada su integralidad.
<b>Período del contrato</b>	01 de enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025. Sin renovación automática.
<b>Dirección de Inmueble</b>	Calle Juan de Dios Pení 339, La Serena.
<b>Condiciones del arriendo</b>	En las condiciones del contrato se debe incluir las siguientes cláusulas: La mensualidad será pagada de manera mensual teniendo como plazo máximo los primeros 5 días del mes en curso, previa entrega del recibo o comprobante al inspector técnico del contrato. El consumo de los insumos básicos, tales como energía eléctrica, agua y telefonía fija serán con cargo del arrendatario. Las contribuciones deben ser pagadas por el propietario (quien debe enviar comprobante de pago). La cláusula de término de contrato anticipado será con un plazo de 60 días de anticipación.
<b>Antecedentes Propietario</b>	Inversiones Guillermo del Carmen Barrios Ahumada Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. RUT 76.919.180-1 Representante Legal: Guillermo Barrios Ahumada



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# “PROPUESTA DE SUBVENCIÓN”

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SESIÓN DE CONCEJO N° 1.397 DEL 11.06.2025

# “PROPUESTA DE SUBVENCIÓN”



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## ANTECEDENTES:

La Organización "Igualdad Plena IV Región", con fecha 05 de junio de 2025, ha presentado una solicitud de subvención por un monto de \$5.000.000.-, con el objeto de realizar, gestionar y promover actividades dirigidas a todo tipo de desarrollo de la comunidad de la diversidad, y específicamente para realizar en La Serena el “XVI Carnaval de la Diversidad 2025” el 27 de junio del 2025. Los recursos solicitados para el desarrollo de la actividad, estarán destinados a irrogar los gastos en honorarios de artistas, ornamentación, arriendos de carpa camerino, de camiones, baño químico, ficha de sonido e iluminación y una batucada. La Organización cuenta con su documentación al día y no posee rendiciones pendientes.

Para efectos de la presente solicitud, y para que se procediera a su revisión y se emitiera opinión en cuanto al mérito, pertinencia se ha requerido la opinión a los integrantes de la Comisión que se establece en el artículo N° 10 de la Ordenanza N° 15 del 16 de mayo del 2025., de lo cual tres de sus integrantes han opinado favorablemente, por lo que se propone dicha subvención.

# “PROPUESTA DE SUBVENCIÓN”



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## CUADRO RESUMEN:

INSTITUCIÓN	R. U. T. Nº	MOTIVO	BENEFICIADOS	PERSONERÍA JURÍDICA	REGISTRO RECEPTORA	PROPUESTA
IGUALDAD PLENA IV REGIÓN Sin Rendición Pdte.	65.105.863-5	<p>Solicitan una subvención de \$5.000.000.-, con el objeto de realizar, gestionar y promover actividades dirigidas a todo tipo de desarrollo de la comunidad de la diversidad, y específicamente para realizar el 27 de junio del corriente, el “XVI Carnaval de la Diversidad 2025”. Se busca financiar los gastos de honorarios de artistas, ornamentación, arriendos de carpa camerino, camiones, baño químico, ficha técnica de sonido e iluminación, y una batucada.</p> <p>Aportes Propios \$ 1.800.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 5.000.000.- Gasto Total \$ 6.800.000.-</p>	2.000 Beneficiados directos No Indica Beneficiarios indirectos	Nº 2.591 10.06.2015	Nº 1.051 21.04.2016	\$ 5.000.000.-

**SE AGRADECE  
SU ATENCIÓN**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# **“SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SESIÓN DE CONCEJO N° 1.397 DEL 11.06.2025

# “SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## ANTECEDENTES DE LA SITUACION ACTUAL



A raíz de los antecedentes revisados en las sesiones N°1.379 y N°1.389 del Honorable Concejo Comunal, celebradas los días 30 de diciembre de 2024 y 02 de abril de 2025, respectivamente, en las cuales se presentaron y aprobaron diversos contratos de arrendamiento, se ha identificado la necesidad de realizar correcciones en la información correspondiente a ocho inmuebles.

Estas rectificaciones se deben a inconsistencias o datos que requieren ser actualizados y ajustados específicamente en las fechas y digitalización de R.U.T., con el objetivo de dar continuidad al acto administrativo correspondiente. Esta gestión es un requisito esencial para avanzar adecuadamente en los procesos de regularización de los contratos de arriendo, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos por esta Ilustre Municipalidad.

Por lo tanto, se solicita al Honorable Concejo Comunal aprobar las modificaciones necesarias, permitiendo así asegurar la coherencia, validez y correcto desarrollo de los actos administrativos vinculados a dichos inmuebles.

# “SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## LOS INMUEBLES A RECTIFICAR.



Los inmuebles a rectificar son los siguientes.

Sesión N°1.379 Celebrada el día 30 de diciembre de 2024.

- Lote N°8 Sitio N°8, Sector Ceres. Cambio en la fecha de vigencia del contrato.
- Av. José Manuel Balmaceda N° 119. Cambio en el N° de R.U.T. del propietario.
- Calle Gregorio Cordovez N°271. Cambio en la fecha de vigencia del contrato.
- Calle Cristóbal Colon N°824. Cambio en la fecha de extensión del contrato.

Sesión N°1.389 Celebrado el día 02 de abril de 2025.

- Calle Brasil N°361. Precisar las fechas de vigencia del contrato.
- Calle Los Carrera N°565. Precisar las fechas de vigencia del contrato.
- Calle Los Carrera N°569. Precisar las fechas de vigencia del contrato.
- Calle Diego de Almagro N°289. Precisar las fechas de vigencia del contrato.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## “SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”

### **Lote N°8 Sitio N°8, Sector Ceres**

- ➔ El período aprobado originalmente para dicho arriendo fue desde el *01 de enero de 2025 hasta el 01 de enero de 2026*. Sin embargo, se solicita corregir la fecha de inicio, quedando comprendido el nuevo período entre el **02 de enero de 2025** y el **01 de enero de 2026**.

# **“SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:**

**Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble**

**UBICACIÓN: SITIO N°8 LOTE N°8, BELLAVISTA**

**PROPIETARIO: RODOLFO HANCKES ARQUEROS**

**VALOR ARRIENDO MENSUAL: \$800.000.-, con pago por mes vencido, reajutable al I.P.C. cada 6 meses.**

**PLAZO: 1 AÑO, desde el 02 de enero de 2025 y el 01 de enero de 2026.**

**CLAUSULA DE SALIDA: aviso de 30 días de anticipación.**

# “SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## Gregorio Cordovez N° 271

- ➔ El período aprobado originalmente para dicho arriendo fue desde el *01 de enero de 2025 hasta el 01 de enero de 2026*. Sin embargo, se solicita corregir la fecha de inicio, quedando comprendido el nuevo período entre el **02 de enero de 2025** y el **01 de enero de 2026**.

# **“SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:**

**Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble**

**UBICACIÓN: CALLE GREGORIO CORDOVEZ N° 271**

**PROPIETARIO: GERMAN BAHRS**

**VALOR ARRIENDO MENSUAL: 60 U.F.**

**PLAZO: 1 AÑO, desde el 02 de enero de 2025 y el 01 de enero de 2026.**

**CLAUSULA DE SALIDA: aviso de 30 días de anticipación.**

# “SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## Cristóbal Colón N°824

- ➔ El inmueble ubicado en calle C. Colón N°824 ya cuenta con la aprobación del Honorable Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad, en la Sesión N°1379 de fecha 30 de diciembre del año 2024, en donde se aprobó entre los días *02 de enero 2025, hasta el 02 de mayo de 2025*. No obstante, debido a ajustes requeridos durante el proceso —específicamente el cambio en la destinación de la propiedad asignada a la unidad que actualmente ocupa dicho inmueble—, se hizo necesario extender la vigencia de esta renovación hasta el **31 de agosto de 2025**.

# **“SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:**

**Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble**

**UBICACIÓN: CALLE C. COLON 824.**

**PROPIETARIO: INVERSIONES ALTA CRUZ LTDA**

**R.U.T. EMPRESA N° 76.251.948-8**

**REP. LEGAL: LUIS RETAMAL SALGUEIRO**

**VALOR ARRIENDO MENSUAL: 70 U.F.**

**PLAZO: Desde el 02 de enero de 2025 al 31 de agosto del 2025.**

**CLAUSULA DE SALIDA: aviso de 30 días de anticipación.**

# “SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## Av. José Manuel Balmaceda N°119



se solicita al Honorable Concejo Comunal la rectificación del N° de R.U.T. correspondiente al propietario del inmueble ubicado en Av. José Manuel Balmaceda N°119, en el marco del contrato de arrendamiento ya aprobado previamente. Dicho contrato fue aprobado por este Honorable Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de La Serena en la Sesión N°1.379, celebrada con fecha 30 de diciembre del año 2024.

En esa oportunidad, se consignó erróneamente el RUT del señor Jorge Montes Miranda como 6.356.671-3. Por ello, se solicita formalmente rectificar dicho antecedente, indicando que el N° de **R.U.T. correcto es N° 6.965.850-4.**

# **“SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:**

**Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble**

**UBICACIÓN: AV. JOSE MANUEL BALMACEDA N°119**

**PROPIETARIO: DR. JORGE MONTES MIRANDA**

**VALOR ARRIENDO MENSUAL: 78,09 U.F.**

**PLAZO: 1 AÑO, desde el 02 de enero de 2025 al 01 de enero del 2026.**

**CLAUSULA DE SALIDA: aviso de 30 días de anticipación.**

# “SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **DIEGO DE ALMAGRO N°289**

- ➔ Se solicita la rectificación de fecha sobre el contrato de arriendo del inmueble en calle **Diego de Almagro N°289**, por un periodo de un año.
- ➔ Cabe señalar que el inmueble en cuestión ya ha sido debidamente aprobado en instancias anteriores por el Honorable Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, bajo el certificado N°8 de la Sesión Ordinaria N°1.389 de fecha 2 de abril de 2025, lo que demuestra conformidad con los requerimientos y criterios previamente establecidos para su utilización.
- ➔ No obstante, y con el fin de dar mayor claridad y exactitud al proceso administrativo, se somete nuevamente a aprobación la propuesta, esta vez incorporando una modificación específica relacionada con la precisión de las fechas durante las cuales se ejecutará el contrato de arrendamiento desde el **03 de marzo de 2025 hasta el 02 de marzo de 2026**.

# **“SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:**

**Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble**

**Ubicado en: CALLE DIEGO DE ALMAGRO N°289**

**Propietario: INVERSIONES MAURICIO GOMEZ JOPIA E.I.R.L.**

**R.U.T. N° 76.080.179-8**

**REP. Legal: MAURICIO GOMEZ JOPIA**

**Por el monto equivalente a \$1.510.718.- mensuales, sin mes de garantía, con reajuste al I.P.C. cada 6 meses, con pago por mes vencido y cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación; y una duración de contrato por 1 año (desde 03 de marzo de 2025 a 02 marzo de 2026).**

# “SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## BRASIL N°361

- ➔ Se solicita la rectificación de fecha sobre el contrato de arriendo del inmueble en calle Brasil N°361, por un periodo de un año.
- ➔ Cabe señalar que el inmueble en cuestión ya ha sido debidamente aprobado en instancias anteriores por el Honorable Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, bajo el certificado N°6 de la Sesión Ordinaria N°1.389 de fecha 2 de abril de 2025, lo que demuestra conformidad con los requerimientos y criterios previamente establecidos para su utilización.
- ➔ No obstante, y con el fin de dar mayor claridad y exactitud al proceso administrativo, se somete nuevamente a aprobación la propuesta, esta vez incorporando una modificación específica relacionada con la precisión de las fechas durante las cuales se ejecutará el contrato de arrendamiento desde el **03 de julio de 2025 hasta el 02 de julio de 2026.**

# **“SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:**

**Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble**

**Ubicado en: CALLE BRASIL N° 361**

**Propietario: LUIS LEDEZMA CARVAJAL**

**Por el monto equivalente a \$1.586.300.-, con pago por mes vencido, reajutable al IPC cada 6 meses y cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación; y una duración de contrato por 1 año (desde 03 de julio de 2025 a 02 de julio de 2026).**

# “SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## Los Carrera N°565

- ➔ Se solicita la rectificación de fecha sobre el contrato de arriendo del inmueble en calle Los Carrera N°565, por un periodo de un año.
- ➔ Cabe señalar que el inmueble en cuestión ya ha sido debidamente aprobado en instancias anteriores por el Honorable Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, bajo el certificado N°7 de la Sesión Ordinaria N°1.389 de fecha 2 de abril de 2025, lo que demuestra conformidad con los requerimientos y criterios previamente establecidos para su utilización.
- ➔ No obstante, y con el fin de dar mayor claridad y exactitud al proceso administrativo, se somete nuevamente a aprobación la propuesta, esta vez incorporando una modificación específica relacionada con la precisión de las fechas durante las cuales se ejecutará el contrato de arrendamiento desde el **18 de mayo de 2025 hasta el 17 de mayo de 2026.**

# **“SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:**

**Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble**

**Ubicado en: CALLE LOS CARRERA N°565**

**Propietario: ANGELA DEL CARMEN OBRADOR GEISSE**

**Por el monto equivalente a 147 U.F., con pago por mes vencido, U.F. del día 18 de cada mes y cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación; y una duración de contrato por 1 año (desde 18 mayo de 2025 a 17 mayo de 2026).**

# “SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## Los Carrera N°565

- ➔ Se solicita la rectificación de fecha sobre el contrato de arriendo del inmueble en calle Los Carrera N°569, por un periodo de un año.
- ➔ Cabe señalar que el inmueble en cuestión ya ha sido debidamente aprobado en instancias anteriores por el Honorable Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, bajo el certificado N°9 de la Sesión Ordinaria N°1.389 de fecha 2 de abril de 2025, lo que demuestra conformidad con los requerimientos y criterios previamente establecidos para su utilización.
- ➔ No obstante, y con el fin de dar mayor claridad y exactitud al proceso administrativo, se somete nuevamente a aprobación la propuesta, esta vez incorporando una modificación específica relacionada con la precisión de las fechas durante las cuales se ejecutará el contrato de arrendamiento desde el **02 de agosto de 2025 hasta el 01 de agosto de 2026.**

# **“SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO”**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:**

**Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble**

**Ubicado en: CALLE LOS CARRERA N°569**

**Propietarios: AGRÍCOLA LILA LTDA. E INVERSIONES GERMANIA DEL CARMEN OBRADOR GEISSE**

**R.U.T. AGRICOLA LILA N° 76.032.812-K**

**R.U.T. INMOBILIARIA GERMANIA N° 76.113.805-7**

**REP. LEGAL AGRICOLA LILA: - CHRISTIAN MAX SCHMIDT ALMARZA  
- JUAN PABLO METTIFOGO OBRADOR**

**R.U.T. CHRISTIAN SCHMIDT**

**R.U.T. JUAN METTIFOGO**

**REP. LEGAL INMOBILIARIA GERMANIA: ALEX MAX SCHMIDT CHEPILLO**

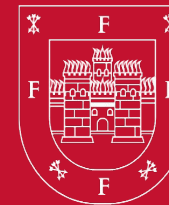
**R.U.T. ALEX SCHMIDT**

**Por el monto equivalente a 160 U.F., con pago por mes vencido y cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación; y una duración de contrato por 1 año (desde 02 de agosto de 2025 a 01 de agosto de 2026).**

**MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN.**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS**

## **Trato Directo**

Administración Municipal  
Junio 2025

# SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**1. OBJETO:** Servicios de Mantenimiento y Operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Sector Rural de La Serena, por un período de 06 meses. Se considera como área de operación la Comuna de La Serena, en los siguientes sectores:

Sectores	Planta	Fosa y Pozo	Fosa
Villa San Pedro Nolasco, Sector El Romero	X		
Villa Los Aromos, Sector Altovalsol	X		
Villa Nueva Esperanza, Sector Altovalsol	X		
Villa Santa Elvira, Punta Teatinos	X		
Villa Sor Teresita, Islón	X		
Villa Santa Ana, El Romero	X		
Villa El Llano, Quebrada de Talca	X		
Villa Nuevo Renacer		X	
Villa San Antonio			X
Villa Mirador de Pelicana			X
Islón en la calle Regimiento Arica y calle Granados			X
Villa Cóndores del Norte		X	

# SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Mantenciones Periódicas: Estos trabajos se refieren a actividades habituales para el funcionamiento diario de las Plantas de Tratamientos, mantención de equipos mecánicos, eléctricos de cada planta en forma mensual, además de sistemas de Riego y Áreas Verdes.

Emergencias y Mantenciones Preventivas: Estos trabajos se refieren a actividades que se deberán atender en el caso de emergencia sanitaria (saturación de cámara, obstrucción), llámese preventivas y las de emergencia, relacionadas con eventos y con frecuencias no periódicas.

Puntos Críticos: Estos trabajos se refieren a actividades planificadas en sectores que presentan derrames de aguas servidas por aumento de población flotante o mayor evacuación de aguas servidas, donde las plantas de tratamiento y pozos absorbentes no tienen la capacidad de tratar o almacenar por el aumento de volumen generado en los fines de semanas, feriados extensos o catástrofes naturales. (Sector Altovalsol, Islón u otra localidad definida por el ITS).

# SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## 2. SERVICIO REQUERIDO:

### **2.1 Mantenimiento y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas**

- El Decreto N° 90/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Establece la Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.
- La Norma Chilena 1333/78 modificada en 1987, que establece los Requisitos de Calidad de Agua para Diferentes Usos.
- Decreto N° 236 del Ministerio de Salud, principalmente lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento General de Alcantarillados Particulares.
- La Norma Chilena 3212/2009 (en estudio) “Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas - Control de Olores”.

# SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## 2.2. Mantención de Áreas Verdes y Sistemas de Riego

En estas partidas se considera la mantención de los sistemas de riego generados por las plantas de tratamiento existentes y de las áreas verdes. Se considera:

- Corte de pasto, a lo menos dos veces por mes o cuando se requiera, extracción de malezas, poda de árboles, reparación de cañerías, reposición de aspersores, goteros, filtros, bombas, llaves de paso, retiro y transporte a botadero de escombros y restos resultante de la limpieza del área verde.
- Proveer a su propio costo el personal, materiales y equipos necesarios para llevar a cabo esta actividad.
- Considerar la limpieza de los estanques de riego cuando sea necesario y/o lo estime el ITS, extrayendo toda el agua del interior por medio de bombas, limpiar las paredes con escobillas, retiro de sedimentos, etc.

# SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## 2.3. Limpieza de Fosa Séptica

Esta partida considera el uso de camiones limpia fosas para la extracción y el transporte a vertedero o de descarga autorizada de Aguas Servidas, Fango, Sólidos, Grasas y elementos ajenos a un sistema de tratamiento, desde una Fosa Séptica.

- Extracción de Aguas Servidas desde Pozos Absorbentes.
- Extracción de Aguas Servidas desde Cámaras de Pretratamiento y Extracción de Lodos en Exceso.
- Desobstrucción de Colector por medio de varillaje.
- Desobstrucción de Colector por medio de Hidrojet.
- Mantenimiento Preventivo de Colector mediante Hidrojet.
- Limpieza e inspección de Cámaras Públicas de Alcantarillado dentro de las Villas.
- Sanitización.

# SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **3. PORQUE TRATO DIRECTO:**

- Con fecha 31/03/2025 el Administrador Municipal instruye la elaboración del proceso de licitación.
- Con fecha 15/04/2025 se remiten las especificaciones técnicas y marco de referencia a la SECPLAN para la elaboración del estudio técnico y bases administrativas para el proceso de licitación.
- Con fecha 21/04/2025, mediante reunión sostenida con el Administrador Municipal, la inspectora técnica del contrato actual, la directora de SECPLAN, profesionales de Administración Municipal y SECPLAN, donde se presentaron los antecedentes (especificaciones técnicas y marco de referencia), se acordó la realización de un trato directo dado que el proceso de licitación está en curso y no se alcanzaba a tener listo antes de 30/06/2025, cuando termina la contratación actual. Para ello, desde Administración se buscaría una causal para dicho trato.
- Con fecha 26/05/2025, se remite oficio a la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando calificar la urgencia del servicio, para posteriormente realizar excepcionalmente una contratación directa, mientras se realiza el proceso de licitación.

# SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **CAUSAL DE URGENCIA:**

*“La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad”.*

*El acto administrativo fundado de la jefatura superior del servicio que autorice la contratación mediante esta causal deberá contener:*

- a) Los supuestos de hecho que justifican que, en caso de no realizarse esta contratación en un plazo breve, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado.*
- b) Los motivos de porque no puede utilizarse otro procedimiento de contratación para evitar que estos perjuicios ocurran.*

(DECRETO 661 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS).

# SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## 4.- CONSULTA AL MERCADO:

A través del ID 4295-9-SC25 de mercadopublico, se solicitó cotizaciones a las empresas del rubro, recibiendo tres cotizaciones:

Ítem	Servicio	Unidad	DISPROMIN LTDA.	CDH INGENIERIA	SOCIEDAD TRABUN SPA
			Valor Unitario \$	Valor Unitario \$	Valor Unitario \$
1	Limpieza de Fosa Séptica (estimados 800m3)	m3	\$21.289	\$24.812	\$67.235
2	Extracción de Aguas Servidas desde pozos absorbentes (estimados 150m3)	m3	\$21.289	\$24.812	\$67.235
3	Extracción de Aguas Servidas desde Cámaras de Pre-tratamiento y Extracción de Lodos en Exceso (cuando sea necesario 100m3 estimados)	m3	\$26.156	\$24.812	\$67.235
4	Desobstrucción de Colector por medio de Varillaje (cuando sea necesario)	Tramo	\$95.200	\$107.100	\$2.284.800
5	Desobstrucción de Colector por medio de Hidrojet (cuando sea necesario)	Unid.	\$101.150	\$148.750	\$3.427.200
6	Mantenimiento Preventiva de Colector mediante Hidrojet (cuando sea necesario)	Tramo	\$101.150	\$107.100	\$2.856.000
7	Limpieza de Cámaras Públicas de Alcantarillado (cuando sea necesario extracción y limpieza)	Unid.	\$35.700	\$35.700	\$1.866.753
8	Sanitización (cuando sea necesario)	Tramo	\$119.000	\$71.400	\$1.628.872
9	Mantenimiento y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas (7 plantas)	Mes	\$25.525.500	\$27.893.600	\$28.441.000
10	Mantenimiento de Áreas Verdes y Sistemas de Riego (cada 15 días)	Unid.	\$559.300	\$987.700	\$2.249.814

# SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Ítem	Servicio	Unidad		DISPROMIN LTDA.	CDH INGENIERIA	SOCIEDAD TRABUN SPA
				Valor Mensual \$	Valor Mensual \$	Valor Mensual \$
1	Limpieza de Fosa Séptica (estimados 800m3)	800	m3	\$17.031.200	\$19.849.600	\$53.788.000
2	Extracción de Aguas Servidas desde pozos absorbentes (estimados 150m3)	150	m3	\$3.193.350	\$3.721.800	\$10.085.250
3	Extracción de Aguas Servidas desde Cámaras de Pre-tratamiento y Extracción de Lodos en Exceso (cuando sea necesario 100m3 estimados)	100	m3	\$2.615.600	\$2.481.200	\$6.723.500
4	Desobstrucción de Colector por medio de Varillaje (cuando sea necesario)	1	Tramo	\$95.200	\$107.100	\$2.284.800
5	Desobstrucción de Colector por medio de Hidrojet (cuando sea necesario)	1	Unid.	\$101.150	\$148.750	\$3.427.200
6	Mantenimiento Preventiva de Colector mediante Hidrojet (cuando sea necesario)	1	Tramo	\$101.150	\$107.100	\$2.856.000
7	Limpieza de Cámaras Públicas de Alcantarillado (cuando sea necesario extracción y limpieza)	1	Unid.	\$35.700	\$35.700	\$1.866.753
8	Sanitización (cuando sea necesario)	1	Tramo	\$119.000	\$71.400	\$1.628.872
9	Mantenimiento y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas (7 plantas)	1	Mes	\$25.525.500	\$27.893.600	\$28.441.000
10	Mantenimiento de Áreas Verdes y Sistemas de Riego (cada 15 días)	2	Unid.	\$1.118.600	\$1.975.400	\$4.499.628
<b>TOTAL REFERENCIAL MENSUAL \$</b>				<b>\$49.936.450</b>	<b>\$56.391.650</b>	<b>\$115.601.003</b>

# SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

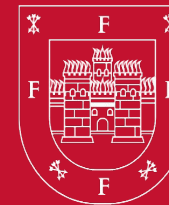


LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## CONCLUSIÓN

Las empresas entregaron cotización para todos los servicios solicitados y de acuerdo a los cálculos realizados, tomando en cuenta la ejecución de todos los servicios en forma mensual, la empresa DISPROMIN LTDA. presenta el valor referencial más bajo que asciende a \$49.936.450 IVA incluido.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar el **trato directo** por el **Servicio de Mantenimiento y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas**, a la Empresa DISPROMIN LTDA., por un periodo de 6 meses, con un valor mensual referencial de \$49.936.450 IVA Incluido y un valor total referencial de \$299.618.700 IVA incluido.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Muchas Gracias**